

ORDENANZA N° 240/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°00113, Sra. Marcela Laura Valenciano, D.N.I. 17.989.864, CUIT/L 27-17989864-6 y Sr. Gustavo Javier Pirra, D.N.I. 20.075.811, CUIT/L 20-20075811-1, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un (01) lote designado como Número Uno (01) de la Manzana Número Ciento Veintiocho (128) ubicado en el Loteo Mutual Almafuerde IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 505,56m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M128; P01”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°37/2021.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

